



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 0018 – CN – CMP – 2024

Miraflores, 22 de julio de 2024.

Visto:

El Acuerdo N° 001 SE N° IV/CN-CMP-2024, adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 13 de junio de 2024.

Considerando:

Que, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, incorporada mediante Ley N° 31679, el Consejo Nacional regula la distribución de las rentas para el adecuado funcionamiento del Colegio Médico del Perú sobre la base de sus políticas, planes y presupuesto.

Que, conforme con el numeral 13 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, el Consejo Nacional tiene dentro de sus funciones aprobar por mayoría simple el Plan de Gestión Institucional dentro de los 60 días calendarios posteriores al inicio de gestión.

Que, mediante Acuerdo N° 0026 SO N° II /CN-CMP-2024, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 24 y 25 de mayo de 2024, se aprobó por unanimidad ampliar el plazo para la aprobación del Plan de Gestión Institucional hasta la siguiente sesión Extraordinaria del Consejo Nacional.

Que, la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 13 de junio de 2024 fue convocada con el objeto de aprobar el Plan de Gestión Institucional del Colegio Médico del Perú.

Que, si bien el numeral 12 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú precisa que el Plan de Gestión Institucional es formulado por el Comité de Planificación y Presupuesto (CPP) en coordinación con los órganos de asesoría, a la fecha de celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, dicho Comité aún se encontraba pendiente de conformación, por lo que la propuesta de Plan de Gestión Institucional fue elaborada por el Área de Planificación y Organización, en su condición de órgano de asesoría, y puesto a consideración de los miembros del Consejo Nacional para la formulación de aportes.

Que, mediante Acuerdo N° 001 SE N° IV/CN-CMP-2024, adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 13 de junio de 2024 se aprobó por unanimidad el pedido formulado por el Secretario General, Dr. Jaime Pavel Contreras Carmona, respecto de la aprobación de la propuesta del Plan de Gestión Institucional 2024-2027 elaborada por el Área de Planificación y Organización, en su condición de órgano de asesoría y con los aportes efectuados por los miembros del Consejo Nacional.

Estando al Acuerdo N° 001 SE N° IV/CN-CMP-2024, adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 13 de junio de 2024, y de acuerdo con las facultades contenidas en el numeral 13 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 0018 – CN – CMP – 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan de Gestión Institucional 2024 - 2027, conforme documento adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todos los miembros del Consejo Nacional para conocimiento y fines pertinentes.

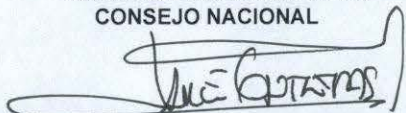
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/gnz
MPV 2024-00017803